



C I R C U L A R CSJCUC19-95

Fecha: 17 de mayo de 2019
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: ALVARO RESTREPO VALENCIA
Asunto: *"INHABILIDAD PARA EJERCER COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA"*

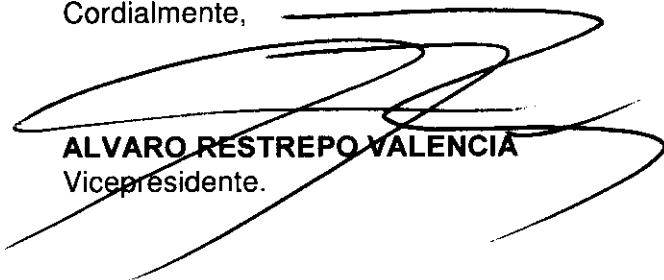
Cordial Saludo,

Por considerarlo un asunto de suma importancia, de manera atenta, me permito publicar el oficio suscrito por la Doctora DIANA PAOLA LOPEZ PEREZ, coordinadora GIT Control Disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante el cual indica que el señor **DARWIN MANUEL MORENO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.384.854 tiene inhabilidad para ejercer funciones públicas hasta el año 2022.

Refiere lo anterior, debido a que en algunos despachos judiciales de Cundinamarca el señor sigue siendo nombrado como perito.

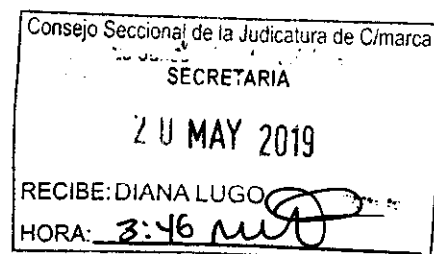
Lo anterior, para adelantar con suma rigurosidad las gestiones que consideren pertinentes para verificar las calidades, impedimentos e inhabilidades para ejercer el cargo de auxiliar de justicia en los procesos tramitados en sus despachos judiciales.

Cordialmente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente.

Anexo lo enunciado

Sprc.



Iniciales firma / Iniciales quien elabora



El futuro es de todos Gobierno de Colombia

EXTDENA19-9869.

EXTCSJW19-2263

XV m

2200/

Bogotá,

Doctor MAURICIO CUESTA GOMEZ Dirección Ejecutiva de Administración Consejo Superior de la Judicatura Calle 72 No. 7-96 Bogotá, D.C.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 30-04-2019 10:53 Al Contestar Cite Nr.:8002019EES426-01 - F:9 - A:8 ORIGEN: Sd 105 - GIT CONTROL DISCIPLINARIO LOPEZ PEREZ DIANA DESTINO: PERSONA NATURAL CUESTA GOMEZ MAURICIO ASUNTO: OFICIOS CO RADICACION IGAC NUMEROS 8002019ER5781 OBS: YOLANDA MARTINEZ SUAREZ/CRM

2019 MAY - 2 A 10:53 CORRESPONDENCIA

ASUNTO: Oficios con radicados IGAC Nos. 8002019ER5781 y 8002019ER6236 del 8 y 12 de abril de 2019.

Cordial Saludo Doctor Cuesta Gómez

Para los fines de comparecer en el proceso disciplinario, permito informar lo siguiente:

Mediante anónimo recibido en este Despacho, radicado IGAC bajo los Nos. 8002019ER5781 y 8002019ER6236 del 8 y 12 de abril de 2019, respectivamente se pone en conocimiento que el señor DARWIN MANUEL MORENO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.854, tiene inhabilidad para ejercer funciones públicas hasta el año 2022, no obstante lo cual el señor sigue siendo nombrado en los Juzgados de GACHETA, GACHALA, CHOCONTA, GUACHETA, UBALA, JUNIN, entre otros, al parecer como perito en procesos que se adelantan en los despachos judiciales.

Una vez consultada la base de datos del DISCO se registra los diferentes procesos disciplinarios adelantados en la entidad en el proceso de control del Proceso Disciplinario 25-1325-09 seguido en contra del señor DARWIN MANUEL MORENO DIAZ, se le sancionó con destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos según fallo de primera instancia calendado el 8 de noviembre de 2011, confirmado en segunda instancia mediante decisión del 13 de febrero de 2012. Esta información se complementó con la consulta de los antecedentes disciplinarios arrojados por la Procuraduría General de la Nación y se evidencia que la inhabilidad impuesta es por 10 años.

Dado lo anterior, adjunto copia de la queja anónima y sus anexos, con el fin de que esa entidad determine si la actividad ejercida por el citado señor como auxiliar de la justicia se considera función pública, si así es, se solicita tomar las medidas pertinentes y que sean de su competencia considerando la situación planteada en el documento.

Atentamente

DIANA PAOLA LOPEZ PEREZ Coordinadora GIT Control Disciplinario

Anexo lo anunciado en 8 folios Proyectó: Yolanda Martínez Suárez

Cámara 30 A, # 46-57 Corredor 369 4100 - 369 4000 Servicio al Ciudadano: 369 4300 Ext: 3133 Bogotá www.igac.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Cimitarra SECRETARIA 07 MAY 2019 RECIBE: DIANA LUGO HORA:

Disciplina

Guacheta, Cundinamarca

4/04/2019

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 08-04-2019

8002019ER5781-01 - F:7 - A:6

ORIGEN	NATURA: ANONIMO
DESTINO	CL DISCIPLIN: BOLOP
ASUNTO	IN A NA SAIC ON DIS
OBS	

Señores: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Asunto: petición (área disciplinaria)

Buenas tardes. Respetosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la atención a una sanción disciplinaria (inhabilitación para exigir cargos con el gobierno hasta el año 2022). Que actualmente rige pero, que el funcionario DAVID ALFARO MORENO DIAZ con número de cedula C.C. 79.384.854 de Bogotá, sigue incumpliendo al ser nombrado en los diferentes juzgados de los municipios de GACHETA, GACHALA, CHOCONTA, GUACHETA, UBALA, JUNIN... entre otros.

Cabe recordar que el debería abstenerse a laborar con dichos juzgados ya que hasta el momento no se han encontrado pruebas de su inocencia y como repito aún no se ha culminado el tiempo de dicha sanción disciplinaria adjunto fotos como prueba y espero se tome las respectivas correcciones a la anterior solicitud

Con copia al Consejo de la Judicatura, gracias.

ANONIMO

Recibido
 08-04-2019
 15:31
 3:21 PM

Guacheta, Cundinamarca

4/04/2019

Señores: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 12-04-2019 10:50

8002019ER6236-01 - F:1 - A:5

ORIGEN: PERSONA NATURAL/ANONIMO

DESTINO: GIT CONTROL DISCIPLINARIO/LOPEZ PEREZ DIANA PAOL.

ASUNTO: S/ ATENCION A UNA SANCION DISCIPLINARIA

DEB:

Asunto: petición (área disciplinaria)

Buenas tardes. Respetosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la atención a una sanción disciplinaria (inhabilitación para regir cargos con el gobierno hasta el año 2022). Que actualmente rige pero, que el funcionario DARYNTH MARCELO LAURENO DIAZ con número de cedula C.C. 79.384.854 de Bogotá, sigue incumpliendo al ser nombrado en los diferentes juzgados de los municipios de GACHETA, GACHAJA, CHUCONTA, GUACHETA, UBAALA, JUNIN... entre otros.

Cabe recordar que el debería abstenerse a laborar con dichos juzgados ya que hasta el momento no se han encontrado pruebas de su inocencia y como repito aún no se ha culminado el tiempo de dicha sanción disciplinaria adjunto fotos como prueba y espero se tome los respectivas correcciones a la anterior solicitud.

Con copia al Consejo de la Judicatura, gracias.

ANONIMO

10/04/2019
154/1
12/1



Bogotá (Escribir ciudad)

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI), el

Ministerio de Justicia, Derechos e Inhabilidades

REGISTRO

SANCIÓN

SIRI: 100-2431

INHABILIDAD	AGUSTIN GONZALEZ
	BOGOTA DC(BOGOTA)

Instancia	Fecha Proceso	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	20/02/2012	24/02/2012
SEGUNDA	20/02/2012	24/02/2012

ADVERTENCIA: Las penas... anteriores... momento... anotaciones...

... (5) años... todas las

NOTA: El... disciplina... pérdida... ejercicio... establez... nacional... que pres...

... sanciones penales... de las decisiones de... en los términos que... la información

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO...

TODAS LAS...

... EN